

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 348 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 31 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 313-2025-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF de fecha 15 de octubre de 2025, el Informe N° 599-2025-SG. RRHH-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de octubre de 2025, sobre aprobación de "Lineamientos para el otorgamiento de beneficios como condición de trabajo por labores realizadas en contacto con aguas servidas y/o elementos químicos al personal de labores operativas y emergencias de la EPS EMAPICA S.A."; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016;

El beneficio para los trabajadores en contacto con aguas servidas y/o elementos químicos del personal operativo y de emergencias de la EPS EMAPICA S.A. representa un reconocimiento y una medida de protección hacia quienes realizan labores que implican exposición a riesgos biológicos y químicos. Este beneficio busca compensar las condiciones adversas a las que se enfrentan estos trabajadores en el cumplimiento de sus funciones, garantizando su salud, seguridad y bienestar. Asimismo, refleja el compromiso de la empresa con la prevención de enfermedades ocupacionales, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y la valoración del esfuerzo de su personal que desempeña tareas esenciales para la continuidad y calidad del servicio de saneamiento;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A., en el artículo 13° numeral 13.4, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para "Proponer o aprobar las directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con lo que establezca el directorio, así como la normativa de dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la aplicación de las mismas";

Que, mediante Informe Técnico N°073-2025-SST-RRHH-GAF-EPS EMAPICA SA/CFVE de fecha 02 de julio del 2025, el Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, presenta la versión final de los "Lineamientos para el Otorgamiento de Beneficios como condición de trabajo por labores realizadas en contacto de Aguas Servidas y/o Elementos Químicos al Personal de labores Operativas y Emergencias de la EPS EMAPICA S.A." (Lineamientos);

Que, mediante Informe N°233-2025-SGRRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de julio de 2025, el subgerente de Recursos Humanos deriva la propuesta de Lineamientos y solicitó al Gerente de Administración y Finanzas que, por intermedio de su despacho se eleve a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo y Presupuesto para su conocimiento y opinión, a fin de formalizar la propuesta socializada;

Que, mediante Informe N° 1671-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de agosto del 2025, el Gerente de Desarrollo y Presupuesto, informa: "(...) el impacto económico presupuestal durante el presente ejercicio 2025 es de S/102,978.87 soles inc. IGV (S/82,270.23 soles sin IGV) y una previsión presupuestaria para el ejercicio 2026 de S/83,561.57 inc. IGV (S/70,814.89 sin IGV);

Que, mediante el Informe N° 0383-2025-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de setiembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere que, revisado los Lineamientos actualizados presentados por la Oficina de Recursos Humanos, las observaciones fueron debidamente subsanadas en todos sus extremos y concluye que se encuentran acorde con el marco legal;

Que, con el Informe N° 599-2025-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de octubre de 2025, el Subgerente de Recursos Humanos, señala que, teniendo la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al proyecto de "Lineamientos para el otorgamiento de beneficios como condición de trabajo por labores realizadas en contacto con aguas servidas y/o elementos químicos al personal de labores operativas y emergencias de la EPS EMAPICA S.A.", se recomienda que se elevan a la Gerencia General, a efectos de que se emita el acto resolutive de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 313-2025-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF de fecha 15 de octubre de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, hace suyo el informe antes referido suscrito por el Subgerente de Recursos Humanos, y recomienda que se apruebe el Proyecto de "Lineamientos para el otorgamiento de beneficios como condición de trabajo por labores realizadas en contacto con aguas servidas y/o elementos químicos al personal de labores operativas y emergencias de la EPS EMAPICA S.A."; en atención, mediante proveído inserto de fecha 16 de octubre de 2025, la Gerente General dispone: "GAJ Emitir acto resolutive";

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Subgerente de Recursos Humanos, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS COMO CONDICIÓN DE TRABAJO POR LABORES REALIZADAS EN CONTACTO CON AGUAS SERVIDAS Y/O ELEMENTOS QUÍMICOS AL PERSONAL DE LABORES OPERATIVAS Y EMERGENCIAS DE LA EPS EMAPICA S.A.", el mismo que consta en: I. Objeto, II. Base Legal, III. Antecedentes, IV. Ámbito de Aplicación, V. Labores Comprendidas, VI. Procedimiento para otorgar por condiciones de trabajo en la exposición y/o contacto con aguas servidas y elementos químicos, VII. Responsabilidad, y Disposiciones Complementarias Finales, en cinco (05) folios, que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, ejecute el cumplimiento de los lineamientos aprobados en la presente resolución, adoptando las acciones administrativas necesarias para su efectiva aplicación, conforme a las normas internas de la entidad y la normativa vigente en materia de gestión del personal, garantizando así la correcta implementación de las disposiciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, sea la responsable de fiscalizar el cumplimiento de los lineamientos aprobados en el artículo primero de la presente resolución, debiendo realizar el seguimiento, control y evaluación de su correcta aplicación, así como adoptar las medidas necesarias para asegurar su ejecución conforme a las disposiciones legales, presupuestales y administrativas vigentes

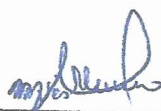
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General, remitir la presente resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A. para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales y Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

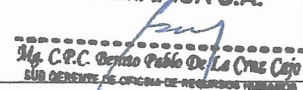



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS COMO CONDICIÓN DE TRABAJO POR LABORES REALIZADAS EN CONTACTO CON AGUAS SERVIDAS Y/O ELEMENTOS QUÍMICOS AL PERSONAL DE LABORES OPERATIVAS Y EMERGENCIAS DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-RRHH-LIN-1	Versión: 01
	Fecha de Elaboración:	18/09/2025

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS COMO CONDICIÓN DE TRABAJO POR LABORES REALIZADAS EN CONTACTO CON AGUAS SERVIDAS Y/O ELEMENTOS QUÍMICOS AL PERSONAL DE LABORES OPERATIVAS Y EMERGENCIAS DE LA EPS EMAPICA S.A.

Áreas Responsables	Nombres y Cargos	Firma
Elaborado por: Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ing. Carlos Fernando Vargas Espinoza Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo	 EPS EMAPICA S.A. Ing. CARLOS F. VARGAS ESPINOZA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO C.I.P. 237770
Revisado y aprobado por: Oficina de Recursos Humanos	CPC. Benito Pablo De La Cruz Cajo Subgerente de Oficina de Recursos Humanos	EPS. EMAPICA S.A.  Mg. C.P.C. Benito Pablo De La Cruz Cajo SUB GERENTE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Gerencia General	Ing. Margot Vasquez Panduro	 Ing. Margot Vásquez Panduro GERENTE GENERAL EPS. EMAPICA S.A.

Ítem	CONTROL DE CAMBIOS	Fecha	Descripción de la modificación y Versión
1	Formalizar la aprobación de los "Lineamientos para el Otorgamiento de Beneficios como condición de trabajo por labores realizadas en Contacto con Aguas Servidas y/o Elementos Químicos al Personal de Labores Operativas y Emergencias de la EPS EMAPICA S.A."	18/09/2025	Versión 1

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS COMO CONDICIÓN DE TRABAJO POR LABORES REALIZADAS EN CONTACTO CON AGUAS SERVIDAS Y/O ELEMENTOS QUÍMICOS AL PERSONAL DE LABORES OPERATIVAS Y EMERGENCIAS DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-RRHH-LIN-1	Versión: 01
	Fecha de Elaboración:	18/09/2025

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO:

El presente documento tiene por objeto establecer los procedimientos para el otorgamiento de beneficios por condiciones de trabajo en la exposición y contacto de aguas negras y/o elementos químicos, en las plantas de agua potable y/o aguas residuales, en las que se encuentre en riesgo la salud del trabajador.

Artículo 2.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú, Art. 26 y 28.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Acta de Negociación del Pliego de Reclamos año 2018.
- Acta de Negociación del Pliego de Reclamos año 2024.

Artículo 3.- ANTECEDENTES:

- Acta de Negociación del Pliego de Reclamos año 2018 y 2024.
- Resolución de Gerencia General N° 080-2020-GG-EPS EMAPICA S.A, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la EPS EMAPICA S.A.
- Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A.

Artículo 4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación del presente lineamiento los trabajadores con contrato vigente en la EPS EMAPICA S.A., que ejecutan labores con franca exposición y contactos con aguas servidas y elementos químicos, en la ejecución de labores de campo y/o en las plantas de producción de agua potable y/o bombeo y/o tratamiento de aguas residuales.

Artículo 5.- LABORES COMPRENDIDAS:

Los trabajos y/o labores comprendidas son:

- ✓ Limpieza y Mantenimiento de Cámaras de Bombeo de Aguas Residuales.
- ✓ Atención de emergencias operativas en sistemas de alcantarillado y/o líneas de impulsión.
- ✓ Derivación y/o bombeo manual de aguas residuales.
- ✓ Mantenimiento de colectores y buzones de Alcantarillado.
- ✓ Limpieza de cuba de reservorios incluyendo recolección de forma manual o con equipos de taponeo de servicios de alcantarillado.
- ✓ Limpieza y mantenimiento en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
- ✓ Traslado de residuos sólidos.
- ✓ Cambio y regulación de cilindros de cloro gaseoso
- ✓ Aplicación de insumos químicos: hipoclorito de calcio, sulfato de aluminio, sulfato de cobre y ácido muriático a unidades de tratamiento de agua potable.
- ✓ Por mantenimiento y descolmatación de Galerías Filtrantes con insumos químicos.
- ✓ Mantenimiento y desinfección de reservorios.

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS COMO CONDICIÓN DE TRABAJO POR LABORES REALIZADAS EN CONTACTO CON AGUAS SERVIDAS Y/O ELEMENTOS QUÍMICOS AL PERSONAL DE LABORES OPERATIVAS Y EMERGENCIAS DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-RRHH-LIN-1	Versión: 01
	Fecha de Elaboración:	18/09/2025

- ✓ Mantenimiento de sistemas de cloración, trabajos de soldadura y reparación de equipos relacionados al contacto de aguas servidas y/o elementos químicos.
- ✓ Taponeo de cajas de buzón domiciliarias.
- ✓ Uso de Pegamento debidamente acreditado con el insumo.
- ✓ Actividades de limpieza de instalaciones que involucren franco contacto con insumos químicos.
- ✓ Inspecciones de consumo de usuarios que ameriten apertura de tapas de buzón, debidamente autorizados por el jefe inmediato.

Para el otorgamiento de las condiciones de trabajo de actividades no contempladas en el listado precedente se tomará como base los acuerdos de negociación colectiva de los años 2018 y 2024, salvaguardando para todos los casos que se acredite contacto con aguas servidas y elementos químicos en el campo y/o en las plantas de producción de agua y/o bombeo y/o tratamiento de aguas residuales.

Artículo 6.- PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR POR CONDICIONES DE TRABAJO EN LA EXPOSICIÓN Y/O CONTACTO CON AGUAS SERVIDAS Y ELEMENTOS QUÍMICOS.

La efectividad del beneficio a otorgar por condición de trabajo deberá contar con la autorización expresa del Jefe Inmediato del trabajador, y la aprobación de la Gerencia de Operaciones, Oficina Zonal, Gerencia Comercial y/o Gerencia de Administración según sea el caso. Las funciones antes mencionadas serán verificadas, supervisadas y acreditadas por su jefe inmediato, bajo responsabilidad; en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A.

- i) El trabajador o coordinador de equipo deberá presentar la Orden de Trabajo en el cual deberá especificar si en la jornada laboral tuvo contacto con aguas servidas, elementos químicos y Plantas de Producción de Agua Potable y/o Bombeo y/o Tratamiento de Aguas Residuales de la EPS EMAPICA S.A.
- ii) El jefe inmediato deberá autorizar la realización de sus funciones, con la seguridad del desarrollo de las labores detalladas en el punto precedente, siendo de su total responsabilidad velar por la asistencia, ejecución y cumplimiento de las labores desarrolladas evidenciando el control sujeto a fiscalización.

Es así que, en cumplimiento del Acta de Negociación del Pliego de Reclamos de los Años 2018 y 2024, se detalla las funciones y condiciones de mejoras laborales que deberán otorgarse a los trabajadores de la EPS EMAPICA S.A. que tienen contacto con aguas servidas y elementos químicos en plantas de producción de agua y/o bombeo y/o tratamiento de aguas residuales:

- El trabajador a cargo de la Gerencia de Operaciones, Oficina Zonal y Gerencia Comercial que realicen labores de limpieza de cámaras, mantenimiento de colectores de alcantarillado, limpieza de reservorios y lagunas de oxidación y traslado de estos, percibirán el importe señalado en el acuerdo de negociación colectiva vigente, la que se otorgará por cada día de labor. El trabajador que realice más de una de las labores descritas o en diferentes horarios, sólo percibirá uno de los conceptos en el día.
- El trabajador a cargo de la Gerencia de Operaciones, Oficina Zonal y Gerencia

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS COMO CONDICIÓN DE TRABAJO POR LABORES REALIZADAS EN CONTACTO CON AGUAS SERVIDAS Y/O ELEMENTOS QUÍMICOS AL PERSONAL DE LABORES OPERATIVAS Y EMERGENCIAS DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-RRHH-LIN-1	Versión: 01
	Fecha de Elaboración:	18/09/2025

Comercial que ejecuten mantenimiento de las redes de alcantarillado a través de la máquina de Hidrojet, personal operativo (conductores), que manejen la movilidad del Hidrojet, se encuentran comprendidos en la percepción de beneficios por condición de trabajo cuando su intervención acredite el contacto con las sustancias señaladas en los lugares señalados.

- El trabajador a cargo de la Gerencia de Operaciones, Oficina Zonal y Gerencia Comercial, que ejecuten mantenimiento de las redes de alcantarillado, a través de la máquina pesada (retroexcavadora), personal operativo (conductores) que operen la maquinaria pesada, les será de aplicación la percepción dineraria por mejoras de condiciones de trabajo por contacto con aguas servidas y elementos químicos en plantas de bombeo de agua y/o desagüe, siempre que las actividades antes descritas conlleven a contacto directo con las mismas. De igual forma percibirá el trabajador de apoyo en actividades mecánico eléctricas, que ejecuten mantenimiento operacional a los equipos de bombeo dentro de las cámaras de bombeo de aguas residuales, en la forma descrita para su percepción.
- Están comprendidos los trabajadores a cargo de la Gerencia de Operaciones, Oficina Zonal y Gerencia Comercial que ejecuten los cambios y regulación de cilindros de cloro gas, aplicación de insumos químicos: hipoclorito de calcio, sulfato de aluminio, sulfato de cobre y ácido muriático a unidades de tratamiento de agua potable, Mantenimiento y desinfección de reservorios.
- Para todas las condiciones antes descritas, se verificará en la evidencia correspondiente que el personal utilice el respectivo Equipos de Protección Personal entregado, caso contrario, se dispondrán las medidas correspondientes a través de la Oficina de Recursos Humanos.



- iii) La Oficina correspondiente a cargo del personal beneficiario de manera semanal consolida la información por trabajador, respecto a la percepción de beneficios por condición de trabajo, en atención a las mejoras de condiciones de trabajo por contacto con aguas servidas y/o elementos químicos y/o plantas de producción de agua y/o bombeo y/o tratamiento de aguas residuales; dicha información deberá ser remitida a la Oficina de Recursos Humanos para su trámite pertinente de acuerdo a los acuerdos de negociación colectiva, debiendo adjuntarse y archivar la documentación que acredite la autorización de percepción (Ordenes de trabajo, panel fotográfico, Nota de pedido, Lista de beneficiarios).
- iv) La Oficina de Recursos Humanos será la encargada de dar trámite a las solicitudes por el importe y/o entrega de tarros de leche con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas por concepto de mejoras de condiciones de trabajo por contacto con aguas servidas y/o elementos químicos y/o plantas de producción de agua y/o bombeo y/o tratamiento de aguas residuales, el cual se sustenta en el cumplimiento del acuerdo de negociación colectiva pertinente, en el marco de la aplicación del artículo 42° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR y la ejecución de las labores indicadas con sus órdenes de trabajo debidamente autorizadas.

Artículo 7.- RESPONSABILIDAD:

El Gerente de Operaciones, el Gerente Comercial, el Gerente de Administración y Finanzas, el Jefe de la Oficina de Producción y Tratamiento de Aguas Residuales, el Jefe de la Oficina

24

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS COMO CONDICIÓN DE TRABAJO POR LABORES REALIZADAS EN CONTACTO CON AGUAS SERVIDAS Y/O ELEMENTOS QUÍMICOS AL PERSONAL DE LABORES OPERATIVAS Y EMERGENCIAS DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-RRHH-LIN-1	Versión: 01
	Fecha de Elaboración:	18/09/2025

de Distribución y Recolección, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Jefe de la Oficina Zonal, así como los jefes de área que correspondan, son responsables de autorizar, de manera diaria y conforme a la normativa aplicable, la percepción de los beneficios por condición de trabajo derivados de la exposición a aguas servidas, elementos químicos, y de las labores desarrolladas en plantas de producción de agua potable, de bombeo y/o de tratamiento de aguas residuales.

De igual modo, los jefes inmediatos deberán velar por que la percepción dineraria por contacto con aguas servidas y elementos químicos en las plantas de producción de agua potable, de bombeo y/o de tratamiento de aguas residuales, así como la asignación de productos lácteos, sea otorgada exclusivamente al personal que hubiere ejecutado alguna de las actividades previstas en el artículo 5 de la presente Directiva, bajo responsabilidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. - El presente lineamiento entrará en vigencia a partir del día siguiente de la emisión del respectivo acto resolutivo de aprobación. La misma que estará sujeta a las modificaciones de los pliegos de reclamo.

SEGUNDA. - La Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Recursos Humanos supervisarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente lineamiento.

TERCERA. - En el marco de los acuerdos de negociación colectiva, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto brindará el soporte a la Oficina de Recursos Humanos a fin de garantizar la correcta planificación presupuestal de recursos que permitan dar cumplimiento con los acuerdos vigentes

CUARTA. - La Gerencia de Asesoría Jurídica supervisa la validez de la actuados velando por la responsabilidad en la debida aplicación de lo dispuesto en el marco del Principio de Legalidad.

QUINTA. - Los trabajadores comprendidos como beneficiarios por el trabajo en contacto y/o exposición en las aguas servidas y/o elementos químicos estarán comprendidos en la percepción del beneficio de productos lácteos en la proporcionalidad que se viene implementando, bajo control y responsabilidad del área de asistencia social, verificado por la Oficina de Recursos Humanos y aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas.

SEXTA. - El presente lineamiento entrará en vigencia a partir del día siguiente de la emisión del respectivo acto resolutivo de aprobación. La misma que estará sujeta a las modificaciones de los pliegos de reclamo.

